

la Producción y el Almacenamiento de Armas Bacteriológicas (Biológicas) y Toxínicas y sobre su Destrucción, pueden, entre otras cosas, constituir acuerdos ulteriores o prácticas ulteriores.

46. El Sr. NOLTE (Relator Especial) dice que podría aceptar esa propuesta si se añade el adverbio «habitualmente» entre «ha adoptado» y «acuerdos adicionales» en la segunda oración del párrafo 11.

Queda aprobado el párrafo 17 en su forma enmendada.

Párrafos 18 a 38

Quedan aprobados los párrafos 18 a 38.

Queda aprobada la sección C.2 en su totalidad, con las enmiendas introducidas.

Queda aprobado en su totalidad el capítulo VII del proyecto de informe de la Comisión, con las enmiendas introducidas.

Capítulo IX. Inmunidad de jurisdicción penal extranjera de los funcionarios del Estado (A/CN.4/L.842 y Add.1)

47. El PRESIDENTE invita a los miembros de la Comisión a examinar, párrafo por párrafo, el documento A/CN.4/L.842.

A. Introducción

Párrafos 1 a 3

Quedan aprobados los párrafos 1 a 3.

Queda aprobada la sección A.

B. Examen del tema en el actual período de sesiones

Párrafo 4

Queda aprobado el párrafo 4.

Párrafos 5 y 6

48. La Sra. ESCOBAR HERNÁNDEZ (Relatora Especial) da lectura de la nueva versión de esos dos párrafos.

49. El PRESIDENTE pide que se distribuyan copias de las nuevas propuestas para que los miembros puedan examinarlas y propone que el texto se debata en una sesión posterior.

Así queda decidido.

Párrafos 7 y 8

Quedan aprobados los párrafos 7 y 8.

C. Texto de los proyectos de artículo sobre la inmunidad de jurisdicción penal extranjera de los funcionarios del Estado aprobados hasta el momento por la Comisión

1. TEXTO DE LOS PROYECTOS DE ARTÍCULO

Párrafo 9

50. El Sr. FORTEAU señala que, dado que la Comisión ya ha aprobado una definición del término «funcionarios»,

debería suprimirse la nota de pie de página del párrafo 1 del proyecto de artículo 1.

Queda aprobado el párrafo 9 en su forma enmendada.

Queda aprobada la sección C.1 en su forma enmendada.

Documento A/CN.4/L.842/Add.1

2. TEXTO DE LOS PROYECTOS DE ARTÍCULO CON LOS COMENTARIOS APROBADOS PROVISIONALMENTE POR LA COMISIÓN EN SU 66º PERÍODO DE SESIONES

Comentario al proyecto de artículo 2 (Definiciones)

Párrafo 1

51. El PRESIDENTE propone a la Relatora Especial que, habida cuenta de lo avanzado de la hora, el examen de ese párrafo se retome en una sesión posterior.

Se levanta la sesión a las 18.00 horas.

3241ª SESIÓN

Jueves 7 de agosto de 2014, a las 10.05 horas

Presidente: Sr. Kirill GEVORGIAN

Miembros presentes: Sr. Al-Marri, Sr. Caffisch, Sr. Candioti, Sr. El-Murtadi Suleiman Gouider, Sra. Escobar Hernández, Sr. Forteau, Sr. Hassouna, Sr. Hmoud, Sra. Jacobsson, Sr. Kittichaisaree, Sr. Laraba, Sr. Murase, Sr. Murphy, Sr. Niehaus, Sr. Nolte, Sr. Park, Sr. Peter, Sr. Petrič, Sr. Saboia, Sr. Singh, Sr. Šturma, Sr. Tladi, Sr. Valencia-Ospina, Sr. Vázquez-Bermúdez, Sr. Wisnurmurti, Sir Michael Wood.

Proyecto de informe de la Comisión sobre la labor realizada en su 66º período de sesiones (continuación)

Capítulo IX. Inmunidad de jurisdicción penal extranjera de los funcionarios del Estado (continuación) (A/CN.4/L.842 y Add.1)

1. El PRESIDENTE invita a la Comisión a reanudar su examen de la parte del capítulo IX del informe que figura en el documento A/CN.4/L.842, especialmente en lo que respecta a los párrafos 5 y 6, cuya aprobación ha quedado en suspenso y para los que la Relatora Especial ha propuesto nuevas redacciones (documento sin signatura, en español e inglés únicamente).

B. Examen del tema en el actual período de sesiones (conclusión)

Párrafo 5 (conclusión)

2. La Sra. ESCOBAR HERNÁNDEZ (Relatora Especial) dice que la nueva redacción que propone para el párrafo 5 es la siguiente:

«En su tercer informe, la Relatora Especial comenzó el análisis de los elementos normativos de la inmunidad *ratione materiae*, centrándose en los aspectos

relacionados con el elemento subjetivo. En este marco, tal como se anunció en el anterior período de sesiones, examinó el concepto general de “funcionario del Estado” y expuso los criterios sustantivos que podrían emplearse para identificar a dichas personas, en especial respecto de los posibles beneficiarios de la inmunidad *ratione materiae* de jurisdicción penal extranjera. Igualmente abordó una cuestión lingüística: la elección del término más adecuado para designar a las personas que se benefician de la inmunidad, habida cuenta de los problemas terminológicos que planteaba el uso del término “funcionario” y sus equivalentes en las demás versiones lingüísticas, y propuso el empleo del término “órgano”. Tras un análisis de la práctica judicial a escala nacional e internacional, de los tratados y de ciertos trabajos previos de la Comisión, la Relatora Especial presentó dos proyectos de artículo dedicados al concepto general de “funcionario” a los efectos del proyecto de artículos y al alcance subjetivo de la inmunidad *ratione materiae*. Está previsto que el alcance material y temporal de la inmunidad *ratione materiae* se examine en el siguiente informe de la Relatora Especial.»

3. El Sr. VÁZQUEZ-BERMÚDEZ dice que, en la segunda oración de la versión en inglés del texto, las palabras *an “official”* se deben sustituir por *a “State official”*, que traducen con mayor exactitud el original español.

Queda aprobado el párrafo 5 con la nueva redacción de la Relatora Especial y la enmienda al texto en inglés propuesta por el Sr. Vázquez-Bermúdez.

Párrafo 6 (conclusión)

4. La Sra. ESCOBAR HERNÁNDEZ (Relatora Especial) señala que su nueva redacción del párrafo 6 dice: «Tras las deliberaciones sobre el tercer informe de la Relatora Especial, la Comisión en su 3222ª sesión, celebrada el 11 de julio de 2014, decidió remitir al Comité de Redacción los proyectos de artículos».

Queda aprobado el párrafo 6 con la nueva redacción de la Relatora Especial.

Queda aprobada la sección B en su forma enmendada.

5. El PRESIDENTE invita a la Comisión a proseguir el examen de la parte del capítulo IX del informe que figura en el documento A/CN.4/L.842/Add.1.

C. Texto de los proyectos de artículo sobre la inmunidad de jurisdicción penal extranjera de los funcionarios del Estado aprobados hasta el momento por la Comisión (continuación)

2. TEXTO DE LOS PROYECTOS DE ARTÍCULO CON LOS COMENTARIOS APROBADOS PROVISIONALMENTE POR LA COMISIÓN EN SU 66º PERÍODO DE SESIONES (continuación)

Comentario al proyecto de artículo 2 (Definiciones) (continuación)

Párrafo 1 (continuación)

6. La Sra. ESCOBAR HERNÁNDEZ (Relatora Especial) dice que ha preparado un texto revisado en el que se incorporan las observaciones de los miembros de la Comisión. Pide que se aplaze la aprobación del párrafo

hasta que haya tenido tiempo de consultar a los miembros interesados.

Así queda acordado.

Se deja en suspenso el examen del párrafo 1.

Párrafo 2

7. El Sr. MURPHY dice que, en la primera oración de la versión en inglés, las palabras *the concept of* son superfluas y deben suprimirse y que, en la última oración, las palabras *are identified based on* se deben sustituir por *both fall within*, por ser inexacta la formulación actual.

8. Sir Michael WOOD apoya las propuestas del Sr. Murphy. Propone además que, en la primera oración, se inserten las palabras «en virtud del presente proyecto de artículos» entre «extranjera» y «tanto». La razón de su propuesta es que en el proyecto de artículo 1 ya se excluye a una serie de personas que gozan de inmunidad en virtud de regímenes especiales del ámbito de aplicación del proyecto de artículos, por lo que no cabe decir que este se aplica a «cualquier persona que se beneficie de la inmunidad», como se indica actualmente en el comentario.

9. La Sra. ESCOBAR HERNÁNDEZ (Relatora Especial) dice que puede aceptar esas propuestas.

10. El Sr. VÁZQUEZ-BERMÚDEZ no está de acuerdo con la propuesta de Sir Michael Wood, ya que todas las explicaciones que figuran en los comentarios se entienden a los efectos del presente proyecto de artículos. De conformidad con la primera propuesta del Sr. Murphy, en la versión en español del texto deben conservarse las palabras «del concepto», mientras que, en la versión en inglés, las palabras *concept of* deben sustituirse por *term*.

11. Sir Michael WOOD está de acuerdo con la propuesta del Sr. Vázquez-Bermúdez, que se lee bien en inglés. Propone que se suprima la palabra «presente» de la segunda oración.

12. El PRESIDENTE entiende que la Comisión desea reescribir el párrafo para que diga:

«La definición del concepto de “funcionario del Estado” contenida en el apartado e del proyecto de artículo 2 tiene un carácter general, aplicándose a cualquier persona que se beneficie de la inmunidad de jurisdicción penal extranjera en virtud del presente proyecto de artículos, tanto si se trata de inmunidad *ratione personae* como de inmunidad *ratione materiae*. En consecuencia, no debe confundirse la naturaleza y objeto del proyecto de artículo 2, apartado e, con la naturaleza y objeto de los proyectos de artículo 3 y 5, dedicados a definir quiénes son los beneficiarios de cada categoría de inmunidad. La determinación de los beneficiarios de la inmunidad *ratione personae* y de la inmunidad *ratione materiae* se realiza partiendo de la definición de “funcionario del Estado” que es común a ambas categorías.»

Queda aprobado el párrafo 2, en su forma enmendada.

Párrafo 3

13. El Sr. MURPHY dice que, en la primera oración, se debe invertir el orden de las palabras «funcionario» y «funcionario del Estado» y que, en las dos primeras oraciones de la versión inglesa, las palabras *concept of* deben sustituirse por *term*. En la nota al final de la primera frase, podría ser conveniente citar los artículos de cada uno de los tratados mencionados en que aparecen los términos «funcionario del Estado» o «funcionario», y no solo el nombre del tratado.

14. La Sra. ESCOBAR HERNÁNDEZ (Relatora Especial) dice que las palabras *concept of* deben sustituirse por *term* en todo el texto de la versión en inglés. Si bien, en teoría, no se opone a la modificación de la nota de conformidad con la propuesta del Sr. Murphy, ello sobrecargaría la nota y dificultaría su lectura. En su opinión, la última oración de la nota, en que se hace referencia a su tercer informe sobre el tema (A/CN.4/673), proporciona al lector suficiente información y evita sobrecargar la nota con referencias. Señala que, en la segunda oración del párrafo 3 de la versión en inglés, se ha omitido la expresión inicial «Por otro lado» que figura en la versión en español. Por último, propone que, en el texto en inglés de la misma oración, se inserte la palabra *each* entre las palabras *in e individual*, y se suprima el término *domestic*.

15. El Sr. MURPHY dice que la simple sustitución de la palabra *individual* por *different* en esa oración permitiría una expresión más clara en inglés.

16. El PRESIDENTE sugiere que se inserte la palabra *Furthermore* al principio de la segunda oración de la versión en inglés. El nuevo texto de las oraciones sería: «El derecho internacional no ha definido el concepto de “funcionario del Estado” o “funcionario” con alcance general, aunque [...] Por otro lado, el concepto de “funcionario del Estado” o simplemente “funcionario” puede tener significados o alcances distintos en cada ordenamiento jurídico interno. Por consiguiente, [...]».

Queda aprobado el párrafo 3, en su forma enmendada.

Párrafo 4

17. El Sr. FORTEAU dice que la redacción actual del párrafo 4 no refleja una decisión adoptada en sesión plenaria y en el Comité de Redacción de incluir una cláusula «sin perjuicio» en relación con las normas aplicables a las personas jurídicas. En Francia hay ejemplos de jurisprudencia en que se ha concedido inmunidad de jurisdicción penal a personas jurídicas. Por lo tanto, propone que se modifique el párrafo para que diga:

«La definición de “funcionario del Estado” utiliza el término “individuo” para indicar que el presente proyecto de artículos solo se aplica a las personas físicas. El presente proyecto de artículos se entiende sin perjuicio de las normas aplicables a las personas jurídicas». [La *définition du «représentant de l'Etat»* emploie le terme «individu» pour indiquer que le présent projet d'articles couvre uniquement les personnes physiques. Le présent projet d'articles est sans préjudice des règles applicables en la matière aux personnes morales.]

18. Sir Michael WOOD suscribe plenamente la propuesta del Sr. Forteau.

19. La Sra. ESCOBAR HERNÁNDEZ (Relatora Especial) dice que, según recuerda, hay otras opiniones sobre esta cuestión que no se han tenido en cuenta en la propuesta del Sr. Forteau. Varios miembros han señalado, no que el proyecto de artículos no debe aplicarse en ningún caso a las personas jurídicas, sino que, habida cuenta del estado actual de desarrollo del derecho internacional, las personas jurídicas no gozan de inmunidad de jurisdicción penal extranjera. Algunos miembros han afirmado que no todos los sistemas jurídicos estatales prevén el enjuiciamiento por la vía penal de las personas jurídicas, y si la Comisión desea que así se indique en el comentario, la oradora no se opone a ello.

20. El Sr. MURPHY apoya la propuesta del Sr. Forteau. Lo cierto es que la Comisión no ha analizado, ni en los informes de la Relatora Especial²⁹⁸ ni en el memorando de la Secretaría²⁹⁹, la jurisprudencia, las declaraciones de los gobiernos ni las disposiciones convencionales pertinentes relativas al enjuiciamiento por la vía penal de las personas jurídicas en las jurisdicciones nacionales. Sin duda, en los Estados Unidos es posible enjuiciar a una persona jurídica, y es perfectamente posible que haya casos en que una persona jurídica pueda tener derecho a la inmunidad: por ejemplo, si se trata de una institución de un gobierno extranjero. Por el momento, lo más que la Comisión puede hacer es declarar su intención de dejar fuera del alcance del tema la cuestión del enjuiciamiento por la vía penal de las personas jurídicas en las jurisdicciones nacionales.

21. El PRESIDENTE dice que entiende que la Comisión desea aprobar el párrafo en su forma enmendada por el Sr. Forteau.

Queda aprobado el párrafo 4, en su forma enmendada.

Párrafo 5

22. El Sr. MURPHY propone que, en la segunda oración de la versión en inglés, se sustituyan las palabras *the technique used by the Commission to identify* por *the Commission identified*; las palabras *is the* por *by*; y las palabras *of individuals cited* por *them*. En la tercera oración de la versión en inglés, se deberían sustituir las palabras *the present draft articles* por *this definition*, y la palabra *cannot* por *need not*.

23. La Sra. ESCOBAR HERNÁNDEZ (Relatora Especial) está de acuerdo con todas las modificaciones de la segunda oración propuestas por el Sr. Murphy, salvo la sustitución de las palabras *of individuals cited*, que desea mantener. En cuanto a la tercera oración, desea conservar las palabras *the present draft articles*. En lugar de sustituir el término *cannot* por *need not*, la oradora preferiría reemplazarlo por las palabras *should not*, que constituyen una mejor traducción al inglés del español «no deben».

Queda aprobado el párrafo 5 con esas enmiendas.

²⁹⁸ *Anuario... 2012*, vol. II (primera parte), documento A/CN.4/654 (informe preliminar); y *Anuario... 2013*, vol. II (primera parte), documento A/CN.4/661 (segundo informe).

²⁹⁹ A/CN.4/596 y Corr.1 (mimeografiado, disponible en el sitio web de la Comisión, documentos del 60º período de sesiones, 2008). El texto definitivo se publicará como una adición del *Anuario... 2008*, vol. II (primera parte).

Párrafo 6

24. El Sr. NOLTE, en referencia a la segunda oración, dice que lo que hace difícil definir el término «funcionario del Estado» es la amplia variedad de cargos de los individuos en los sistemas jurídicos estatales, y no la diversidad de los propios individuos. Por tanto, propone que, en la segunda oración, se inserten las palabras «cargos de los» entre «diversidad de» e «individuos»; en la tercera oración, se inserten las palabras «de los cargos» entre «orientativa» y «de los individuos»; y en la cuarta oración, se sustituya la palabra «denominaciones» por «cargos». Por otra parte, se debe insertar el término «específico» entre las palabras «vínculo» y «entre».

25. El Sr. MURPHY está de acuerdo con las propuestas del Sr. Nolte sobre la inclusión de referencias a los cargos. Sin embargo, propone suprimir totalmente la tercera oración, ya que el párrafo 7 del comentario contiene justamente el tipo de lista que en el párrafo 6 no se considera «posible ni adecuado». En la cuarta oración, propone que se sustituyan las palabras «En ambos casos, la» por «Esa».

26. El Sr. VÁZQUEZ-BERMÚDEZ dice que la Relatora Especial probablemente ha querido decir que no es posible incluir una lista orientativa en el proyecto de artículos; por consiguiente, él propone que se inserten las palabras «en un proyecto de artículo» entre las palabras «orientativa» y «de».

27. La Sra. ESCOBAR HERNÁNDEZ (Relatora Especial) está de acuerdo con la modificación propuesta por el Sr. Vázquez-Bermúdez; en efecto, su intención era tener en cuenta la conclusión alcanzada en el debate de que no es posible incluir, en un conjunto de proyectos de artículo, una lista exhaustiva u orientativa de las personas que gozan de inmunidad.

28. También está de acuerdo con la propuesta del Sr. Nolte de insertar la palabra «específico» entre las palabras «vínculo» y «entre» en la última oración. En cuanto a su propuesta de insertar el término «cargos» en tres lugares, considera que esa palabra está implícita en el sentido del proyecto de comentario en su forma actual. Recuerda que, en los debates en sesión plenaria y en el Comité de Redacción, se convino en que la referencia a un «puesto concreto», una «designación concreta» o una «posición específica» podría resultar problemática, dado que, en determinados sistemas jurídicos y Estados, una persona puede representar al Estado o ejercer una función estatal sin haber sido designada oficialmente a tal efecto. El uso de la expresión «posición del individuo» podría dar la impresión equivocada de que la Comisión se refiere a cargos previstos de manera específica en los organigramas de los gobiernos.

29. El Sr. NOLTE dice que, en el contexto en cuestión, el objetivo de la Comisión es determinar los «funcionarios del Estado» a los que se aplica la inmunidad, haciendo referencia a su vínculo específico con el Estado, que por lo general indica la palabra «cargo». Ese término es suficientemente amplio para no excluir a los individuos a los que se podría aplicar la inmunidad; al mismo tiempo, no equivale exactamente al rango del individuo en la jerarquía estatal.

30. La Sra. ESCOBAR HERNÁNDEZ (Relatora Especial) dice que, a la luz de la explicación del Sr. Nolte, puede aceptar sus propuestas.

Queda aprobado el párrafo 6, en su forma enmendada.

Párrafo 7

31. El Sr. CANDIOTI dice que, en la primera línea del texto en inglés, las palabras *for purely indicative purposes* se deben sustituir por *only by way of example*.

32. El Sr. TLADI tiene algunas dificultades con el párrafo, en particular con la clasificación de los funcionarios del Estado en cuatro grupos supuestamente distintos. Propone que el párrafo se suprima, o se redacte de nuevo para presentar los ejemplos de funcionarios del Estado que gozan de inmunidad en una lista única.

33. El Sr. FORTEAU está a favor de la propuesta del Sr. Tladi de un párrafo con una simple lista de ejemplos, al que se deben añadir notas con referencias a casos pertinentes.

34. Sir Michael WOOD prefiere que se suprima el párrafo porque los ejemplos proporcionados no son especialmente útiles. Muchos de ellos no se refieren a casos en que los tribunales hayan examinado realmente si un individuo es funcionario del Estado a los efectos de su inmunidad. Alternativamente, el párrafo debe reestructurarse de manera sustancial.

35. El Sr. VÁZQUEZ-BERMÚDEZ dice que, a su entender, no es intención de la Relatora Especial dividir a los funcionarios del Estado en grupos distintos, sino elaborar una lista sistemática de ejemplos de la práctica judicial relativa a los funcionarios del Estado. A su juicio, el párrafo es útil a título ilustrativo.

36. El Sr. PETRIČ dice que no recuerda ningún debate, ya sea en sesión plenaria o en el Comité de Redacción, sobre una clasificación de los funcionarios del Estado como la que figura en el párrafo. Por tanto, apoya la propuesta del Sr. Tladi de que el párrafo se suprima o se redacte de nuevo, posiblemente con la lista de los funcionarios del Estado en una nota de pie de página.

37. El Sr. SABOIA dice que, en vista del limitado tiempo disponible para volver a redactar el párrafo, es partidario de suprimirlo.

38. El Sr. NOLTE dice que el párrafo plantea una serie de dificultades, en particular con respecto a la pertinencia de los casos a que se hace referencia en las notas de pie de página. Por consiguiente, está de acuerdo con los oradores anteriores en que el párrafo se debe suprimir o acortar.

39. El Sr. MURPHY dice que, si bien aprecia el intento de la Relatora Especial de responder al deseo de algunos miembros de incluir una lista de ejemplos, el párrafo en su forma actual crea confusión. Convendría que se formulara de nuevo en una forma simplificada con una lista única de ejemplos y una nota de pie de página con referencias a casos pertinentes, pero sin información descriptiva. No

obstante, en vista de las limitaciones de tiempo, sugiere que el párrafo simplemente se suprima y que se estudie la posibilidad de incluir esa lista en un futuro documento.

40. El Sr. ŠTURMA suscribe la propuesta del Sr. Tladi, complementada por el Sr. Forteau, de simplificar el párrafo con una nota en que se enumeren casos pertinentes.

41. El Sr. CANDIOTI también apoya la propuesta del Sr. Tladi. Tal vez sea un poco prematuro que la Comisión ofrezca ejemplos de funcionarios del Estado sin haber hecho nuevos progresos para establecer una definición del término. Sin embargo, la labor realizada hasta la fecha ofrece una valiosa base para el examen futuro de las cuestiones planteadas.

42. El Sr. KITTICHAISAREE es partidario de suprimir el párrafo y estudiar la cuestión más a fondo en 2015.

43. El PRESIDENTE sugiere que la Comisión aplace el examen del párrafo 7 a la espera de que se celebren nuevas consultas.

Así queda acordado.

Párrafo 8

44. La Sra. ESCOBAR HERNÁNDEZ (Relatora Especial) dice que, en la primera oración del texto en inglés, las palabras *in the sense these terms are used in the present draft articles* se deben sustituir por *in accordance with the present draft articles*.

Queda aprobado el párrafo 8 con esa enmienda.

Párrafo 9

45. El Sr. MURPHY dice que la primera parte de la cuarta oración, que dice «Se trata de una fórmula clara y sencilla, que recoge la esencia de la propuesta formulada por la Relatora Especial respecto de los criterios identificativos del concepto de funcionario», puede crear confusión, puesto que la Comisión ha modificado la propuesta inicial de la Relatora Especial. Por tanto, sugiere que la primera parte de la oración se suprima, pero que se mantenga la nota correspondiente, que remite al proyecto de artículo inicialmente propuesto por la Relatora Especial.

46. La Sra. ESCOBAR HERNÁNDEZ (Relatora Especial) dice que la oración, que a su juicio no crea confusión alguna, se ha tomado literalmente del informe del Comité de Redacción.

47. Sir Michael WOOD propone suprimir las palabras «que recoge la esencia de la propuesta formulada por la Relatora Especial».

48. La Sra. ESCOBAR HERNÁNDEZ (Relatora Especial) dice que, si no se incluye una referencia expresa a sus propuestas en el comentario, lo mismo debería hacerse en los demás comentarios examinados por la Comisión.

Queda aprobado el párrafo 9 en su forma enmendada por Sir Michael Wood.

Párrafo 10

49. El Sr. KITTICHAISAREE propone que, en la última oración, se sustituya «parlamentarios» por «constitucionales».

50. El Sr. MURPHY dice que, en la segunda oración, deben suprimirse las palabras «como se señala en el comentario al proyecto de artículo 3», ya que en la nota al final de la oración ya se hace referencia a ese comentario. En la última oración, la cláusula «respecto de los que difícilmente podría afirmarse que ejercen funciones estatales», referida a los monarcas, es inexacta y, por tanto, debe sustituirse por «que no suelen ejercer funciones estatales».

51. Sir Michael WOOD está de acuerdo con la propuesta del Sr. Kittichaisaree. En relación con la sugerencia del Sr. Murphy, observa que algunos Jefes de Estado que no son monarcas también ejercen funciones estatales esencialmente representativas. Por consiguiente, sugiere que esa parte de la última oración diga «ciertas categorías de individuos, por ejemplo los Jefes de Estado, que no suelen ejercer funciones estatales [...]».

52. La Sra. ESCOBAR HERNÁNDEZ (Relatora Especial) dice que se ha utilizado la palabra «monarcas» porque los debates en sesión plenaria y en el Comité de Redacción se han centrado en esos Jefes de Estado en particular. Sin embargo, considera aceptable la propuesta final de Sir Michael Wood. A fin de armonizar el texto en inglés con el español, se debe sustituir la palabra *laws* en la tercera oración por *acts*.

53. El Sr. NOLTE dice que la expresión *stricto sensu* en la última oración del texto en inglés no es realmente apropiada, ya que los Jefes de Estado en cuestión ejercen funciones estatales esenciales. Por tanto, propone que se sustituya por *in a narrow sense*.

54. El Sr. PETRIČ, respaldado por Sir Michael WOOD, propone que se supriman las palabras «categorías de» en la última oración.

55. El PRESIDENTE entiende que la Comisión desea aprobar el párrafo con las siguientes modificaciones: en la tercera oración del texto en inglés, se sustituirá *laws* por *acts*, y la última oración dirá: «Por último, ha de destacarse que la referencia autónoma a la “representación del Estado” como uno de los criterios para definir la existencia de un vínculo con el Estado permite dar cobertura a algunos individuos, por ejemplo los Jefes de Estado, que no suelen ejercer funciones estatales en sentido estricto pero representan al Estado de forma inequívoca».

Así queda acordado.

Queda aprobado el párrafo 10 en su forma enmendada.

Párrafo 11

56. El Sr. NOLTE dice que las palabras «que realiza o puede realizar» en la segunda oración pueden crear confusión y quizás deben formularse de otra forma. Como no está claro a qué se refiere la palabra «circunstancias» en la última oración, sugiere que se sustituya por la palabra «leyes».

57. El Sr. MURPHY, en referencia a la primera propuesta, sugiere que se supriman las palabras «o puede realizar».

58. El Sr. VÁZQUEZ-BERMÚDEZ dice que, en la primera oración del texto en español, las palabras «funciones del Estado» se deben sustituir por «funciones estatales». En cuanto a las palabras «que realiza o puede realizar», que, en efecto, pueden crear confusión, entiende que la Relatora Especial está tratando de captar la idea de que el término «funcionario del Estado» se refiere a individuos que están en situación de realizar funciones estatales. Comparte la preocupación del Sr. Nolte con respecto a la palabra «circunstancias» y conviene en que sería más apropiado hablar de leyes o normas. Por último, en la última oración del texto en inglés, sugiere sustituir la palabra *infelicitous* por algo menos negativo, como *not the best*.

59. Sir Michael WOOD dice que se debe suprimir la palabra *properly* de las dos primeras oraciones del texto en inglés. La cuarta oración parece referirse a varias cuestiones distintas y debe simplificarse. Sugiere insertar un punto después de «entre el funcionario y el Estado» y suprimir el resto de la oración.

60. La Sra. ESCOBAR HERNÁNDEZ (Relatora Especial) está de acuerdo con la enmienda del texto en español propuesta por el Sr. Vázquez-Bermúdez. También está de acuerdo con la propuesta de Sir Michael Wood de que se suprima la palabra *properly* del texto en inglés. En lo que respecta a las palabras «que realiza o puede realizar», dice que, si su sentido no está suficientemente claro, tal vez puedan sustituirse por «que está en situación de realizar». Aunque la palabra «circunstancias» se ha utilizado en trabajos anteriores de la Comisión en contextos similares, la Relatora Especial no ve inconveniente en que se sustituya por «leyes» o «legislación». La palabra *infelicitous* se ha utilizado en el informe del Comité de Redacción, pero estaría a favor de que se sustituya por la fórmula propuesta por el Sr. Vázquez-Bermúdez.

61. El Sr. NOLTE y el Sr. MURPHY están a favor de la sustitución de «que puede realizar» por «que está en situación de realizar».

62. La Sra. ESCOBAR HERNÁNDEZ (Relatora Especial) propone que la cuarta oración diga «Con la referencia al ejercicio de funciones estatales se define con mayor precisión el vínculo que debe existir entre el funcionario y el Estado que permite tomar suficientemente en consideración que la inmunidad se otorga al individuo en beneficio del Estado».

Queda aprobado el párrafo 11 en su forma enmendada por la Relatora Especial, el Sr. Vázquez-Bermúdez, el Sr. Nolte y Sir Michael Wood.

Párrafo 12

63. La Sra. ESCOBAR HERNÁNDEZ (Relatora Especial) señala algunas omisiones en la versión en inglés del texto, que debe decir *It should be noted that the use of the terms "represents" and "exercises" in the present tense [...]*.

Queda aprobado el párrafo 12 con esa corrección en el texto en inglés.

Párrafo 13

64. El Sr. MURPHY, apoyado por el Sr. NOLTE y Sir Michael WOOD, entiende que la Comisión ha convenido en no ocuparse de la cuestión de los contratistas porque, si bien la ha abordado en sus debates, sus informes hasta la fecha no contienen ningún análisis de las jurisprudencias o legislaciones nacionales sobre la inmunidad de jurisdicción penal extranjera de los contratistas. Por tanto, sería imprudente e inapropiado que la Comisión adopte una posición definitiva en este momento. Propone que se suprima la parte del párrafo después de la segunda oración, a fin de dejar abierta la posibilidad de que la Relatora Especial examine la cuestión con mayor detalle en el futuro.

65. El Sr. SABOIA, respaldado por el Sr. CANDIOTI, es partidario de mantener todo el párrafo para indicar que la cuestión se está debatiendo. Refleja el tenor del debate y puede ser útil para la comprensión de la cuestión en el futuro.

66. El Sr. VÁZQUEZ-BERMÚDEZ está a favor de mantener la mayor parte del segmento cuya supresión se ha propuesto, salvo las palabras «incluidos los contratistas».

67. El Sr. FORTEAU apoya la supresión propuesta por el Sr. Murphy; la calificación de los contratistas de funcionarios *de facto* es incorrecta. Si hay un contrato, existe un vínculo entre el Estado y el contratista y, por lo tanto, son funcionarios *de iure*. No obstante, recomienda que se mantenga la última oración.

68. Sir Michael WOOD dice que, en vista de las observaciones del Sr. Saboia, propone una solución de compromiso consistente en modificar la tercera oración para que diga: «No obstante, la mayoría de los miembros de la Comisión entiende que dicho vínculo no puede ser interpretado extensivamente, hasta el punto de dar cobertura a todos los funcionarios *de facto*». La cuarta oración debería mantenerse. La quinta oración debería suprimirse, mientras que la última oración debería mantenerse. Con esos cambios, el párrafo reflejaría exactamente el debate mantenido, dejaría abierta la posición de la Comisión y tendría en cuenta las preocupaciones expresadas por el Sr. Saboia.

69. El Sr. NOLTE, el Sr. KITTICHAISAREE, el Sr. MURPHY y el Sr. PETRIČ apoyan el texto de compromiso propuesto por Sir Michael Wood.

70. El Sr. MURPHY propone que, en la última oración, se sustituya «la definición» por «una definición», puesto que la Comisión aún no ha establecido una definición de «acto realizado a título oficial».

71. La Sra. ESCOBAR HERNÁNDEZ (Relatora Especial) está de acuerdo con el texto de compromiso.

Queda aprobado el párrafo 13 en su forma enmendada por Sir Michael Wood y el Sr. Murphy.

Párrafo 14

72. El Sr. VÁZQUEZ-BERMÚDEZ pone de manifiesto la segunda oración de la versión en inglés, que debe hacer referencia a los funcionarios del Estado de un nivel jerárquico alto o medio.

73. Sir Michael WOOD, en relación con la segunda oración, dice que en la mayoría de los casos las personas a las que se ha concedido inmunidad son funcionarios de nivel jerárquico alto porque es a ellos a quienes se ha tratado de procesar. Por tanto, propone que se formule de nuevo el comienzo de la segunda oración para que diga: «Así, aunque en muchos casos las personas que han sido reconocidas como funcionarios del Estado a los efectos de la inmunidad se encuadran en un nivel jerárquico alto o medio [...]». También propone suprimir la parte de la última oración que va después de las palabras «funcionario del Estado», ya que nada indica que el nivel jerárquico del funcionario sea pertinente para decidir si una persona es funcionario a los efectos del proyecto de artículos.

74. Tras una aclaración proporcionada por la Sra. ESCOBAR HERNÁNDEZ (Relatora Especial), el Sr. MURPHY propone que, en la primera oración de la versión en inglés, se sustituya *the latter* por *the individual*.

Queda aprobado el párrafo 14 en su forma enmendada por Sir Michael Wood y el Sr. Murphy.

Párrafo 15

Queda aprobado el párrafo 15.

Párrafo 16

75. El Sr. VÁZQUEZ-BERMÚDEZ propone que se inserte la palabra «necesariamente» entre «tengan» y «un» en la tercera oración.

76. Sir Michael WOOD cuestiona la segunda parte de la última oración del párrafo.

77. La Sra. ESCOBAR HERNÁNDEZ (Relatora Especial) propone modificar esa parte de la oración para que diga: «a fin de asegurar que los órganos encargados de la aplicación de la inmunidad a nivel nacional interpreten correctamente el término “funcionario estatal” en el sentido que al mismo se le da en el presente proyecto de artículos».

Queda aprobado el párrafo 16 en su forma enmendada por la Relatora Especial y el Sr. Vázquez-Bermúdez.

Comentario al proyecto de artículo 5 (Beneficiarios de la inmunidad ratione materiae)

Párrafo 1

78. Sir Michael WOOD propone que se supriman las palabras «cuando actúan en calidad de tal» en la última oración.

79. La Sra. ESCOBAR HERNÁNDEZ (Relatora Especial) dice que esas palabras reproducen el texto del proyecto de artículo 5 y, por tanto, no deben suprimirse.

80. El Sr. SABOIA (Presidente del Comité de Redacción) está de acuerdo con la Relatora Especial. Destaca la sección del informe del Comité de Redacción relativa al proyecto de artículo 5, en que se explica que las palabras «cuando actúan en calidad de tal» se han considerado las más adecuadas para describir a un funcionario del Estado

como una persona que representa al Estado o ejerce funciones estatales.

81. El Sr. MURPHY considera que las palabras «se definen como» de la última oración se prestan a confusión y, por tanto, propone sustituirlas por «se alude a ellos como».

82. Sir Michael WOOD apoya la propuesta del Sr. Murphy y sugiere que la primera parte de la oración se redacte de nuevo para que diga: «No contiene una lista de los beneficiarios concretos de la inmunidad, sino que, en el caso de la inmunidad *ratione materiae*, se alude a ellos como “[l]os funcionarios del Estado, cuando actúan en calidad de tales”».

Queda aprobado el párrafo 1 en su forma enmendada por el Sr. Murphy y Sir Michael Wood.

Párrafo 2

83. El Sr. MURPHY propone que se inserten las palabras «en el presente proyecto de artículos» al final de la segunda oración.

84. La Sra. ESCOBAR HERNÁNDEZ (Relatora Especial) señala que el texto en español es menos categórico: las palabras *did not consider it possible* serían un mejor equivalente en inglés que *found it impossible*.

Queda aprobado el párrafo 2 en su forma enmendada por el Sr. Murphy y con la enmienda al texto en inglés propuesta por la Relatora Especial.

Párrafo 3

85. El Sr. NOLTE dice que la segunda parte de la tercera oración, que comienza con las palabras «Sin embargo, la mayoría de la Comisión», induce a error, ya que puede entenderse en el sentido de que esos miembros de la Comisión creen que la inmunidad de jurisdicción penal extranjera se aplica a todas las personas.

86. La Sra. ESCOBAR HERNÁNDEZ (Relatora Especial) dice que el texto en inglés debe referirse a *these individuals* y no a *all individuals*.

Queda aprobado el párrafo 3 con la modificación introducida en el texto en inglés.

Se levanta la sesión a las 13.00 horas.

3242ª SESIÓN

Jueves 7 de agosto de 2014, a las 15.05 horas

Presidente: Sr. Kirill GEVORGIAN

Miembros presentes: Sr. Cafilisch, Sr. Candioti, Sr. El-Murtadi Suleiman Gouider, Sra. Escobar Hernández, Sr. Forteau, Sr. Hassouna, Sr. Hmoud, Sra. Jacobsson, Sr. Kittichaisaree, Sr. Laraba, Sr. Murase, Sr. Murphy, Sr. Niehaus, Sr. Nolte, Sr. Park, Sr. Peter, Sr. Petrič,